



012/RESPUESTA/SUTCOLMEX/SISAI/2024

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024

A QUIEN CORRESPONDA

Por este conducto reciba un cordial saludo, al mismo tiempo y en respuesta a su solicitud de información de fecha del **20/08/2024**, con número de folio **330046524000012**, a través de la cual desea conocer:

“Buenas tardes, en apego a la normatividad en transparencia, es mi deseo conocer la siguiente información:

- 1. La cantidad de eventos que realizó el sindicato para sus sindicalizados*
- 2. El presupuesto asignado y/o programado para la realización de eventos*
- 3. El presupuesto ejercido para cada uno de los eventos realizados*
- 4. La fecha exacta de realización de cada uno de los eventos*

Por eventos me refiero a las actividades realizadas por el sindicato para festejar o conmemorar alguna fecha en especial, como podría ser, de manera enunciativa más no limitativa, festejo de día del padre, del día de la madre, de fin de año, etc.

Muchas gracias” (Sic)

En ese sentido, conforme lo establecido en el **artículo 128** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que esta Unidad de Transparencia del SUTCOLMEX no encuentra elementos suficientes para atender de manera efectiva su solicitud, toda vez que no especifica el periodo del cual pretende acceder a la información; motivo por el cual, le solicito de manera atenta y respetuosa nos pueda proporcionar el ejercicio de su interés y así garantizar su derecho humano de acceso a la información pública.

Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT.

En caso de inconformidad: Cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada “Quejas de Respuestas”, o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Organización Sindical. Lo anterior, en apego a lo establecido en el Artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Sindicato Único de Trabajadores de El Colegio de México

Unidad de Transparencia

Agradeciendo la atención que se le brinde al presente, le reitero mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
HASTA LA CONQUISTA FINAL
“SOLIDARIDAD, UNIÓN Y TRIUNFO”**

**C. BENITO ANTONIO OCHOA BOLAÑOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SUTCOLMEX**